



SECRETARÍA.

Barranquilla D.E.I.P., Atlántico, Veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022).

(ORDINARIA LABORAL)

RADICADO: 08-001-31-05-011-2018-00138-00

DEMANDANTE: FANNY ESTHER CASTILLO GRANADOS

DEMANDADO: ADMINSTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

La suscrita Secretaria del Juzgado Once Laboral del Circuito de esta ciudad, con fundamento en el numerado primero del artículo 366 del C.G.P., procede a liquidar las costas del proceso ordinario ordenadas dentro del presente proceso, en los siguientes términos:

En Decisión del 19 de marzo de 2019, proferida por el Juzgado Once Laboral del Distrito de Barranquilla, se impusieron costas en cuantía de dos (2) SMMLV del año 2019, equivalente a \$828.116.

En auto de fecha 29 de octubre de 2021, la Sala Primera De Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito de Barranquilla, ordenó condenar en costas a la parte demandada y fijar las agencias en derecho en esa instancia a cargo de la parte demandada en razón de un (1) SMMLV del año 2021, es decir la suma de \$908.526.

En consecuencia, procedo a Liquidar las Costas, así:

- 1.- Costas primera instancia..... \$ 1.656.232
2. – Costas segunda instancia..... \$ 908.526
- 3.- Otros Gastos\$0

Total, Liquidación de Costas a cargo de la parte demandada ADMINSTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES\$ 2.564.758

En consecuencia, la liquidación por la condena de Agencias en Derecho impuesta en primera y segunda instancia a cargo de la parte demandada **ADMINSTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, asciende a la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUARTO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$2.564.758)**

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
Secretaria